



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.-

Los que suscriben **Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes**, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del **Grupo Parlamentario de Morena**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación, a efecto de presentar una **RESERVA respecto al artículo 103 fracción II**, correspondiente al dictamen mediante el cual reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en materia de elección por votación directa de personas juzgadoras e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración del Poder Judicial, a fin de armonizar la legislación Estatal con el Decreto que reforma la Constitución Federal sobre dichos temas.

Exposición de motivos:

El decreto publicado el pasado 15 de septiembre establece los requisitos para ser electo como persona juzgadora, añadiendo criterios específicos relacionados con la formación académica, la experiencia profesional, y la reputación del candidato. Entre los nuevos requisitos están: tener título de licenciatura en derecho, con un promedio mínimo de ocho puntos en general, y un promedio de nueve puntos en las materias relacionadas con el cargo en la licenciatura, especialidad, maestría o



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

doctorado. Además, para el cargo de Ministro o Ministra de la Suprema Corte de Justicia se requiere práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica; mientras que, para el cargo de Magistrado de Circuito, se requiere de al menos tres años de práctica profesional en un área jurídica afín a la candidatura.

En concordancia con lo anterior a nivel local y a fin de asegurar los mejores perfiles para ocupar las magistraturas, se plantea que, al igual que en la reforma constitucional federal, se establezca un mínimo de años de práctica en el área afín. Esto responde a la necesidad de asegurar que quienes ocupan estas posiciones clave tengan una comprensión profunda y práctica del derecho, adquirida a lo largo de años de trabajo y estudio. La experiencia proporciona a los juzgadores conocimientos teóricos y la capacidad de aplicar el derecho de manera justa y equitativa en situaciones complejas y diversas.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

RESERVA

ÚNICO. – Se propone la modificación del texto propuesto en el dictamen, en específico respecto al artículo 103, fracción II para añadir lo siguiente:

ARTÍCULO 103. ...

Para ser elegible como Magistrada, Magistrado, Jueza o Juez se necesita:

- I. ...
- II. Contar el día de la publicación de la respectiva convocatoria con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. **Para el caso de Magistrada y Magistrado deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura.**

...

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo

Jael Argüelles Díaz

Brenda Francisca Ríos Prieto

Magdalena Rentería Pérez

Elizabeth Guzman Argueta

Edith Palma Ontiveros

Herminia Gómez Carrasco

Leticia Ortega Maynez

María Antonieta Pérez Reyes

Óscar Daniel Avitia Arellanes

Pedro Torres Estrada

Rosarita Díaz Reyes

Hoja de firmas que corresponde a Reserva al Dictamen en materia de elección por votación directa de personas juzgadoras e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración del Poder Judicial